



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor Central del Ejército



#### Cuerpo de Suboficiales del Ejército

Creadas las categorías de sargento primero y subteniente por Ley de 21 de julio de 1960 («C. L.» núm. 221) e incluidas dichas categorías entre las que pueden ser alcanzadas por el personal del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos por Orden de 9 de noviembre de 1960 («C. L.» número 283), se faculta a la Jefatura de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado para dictar las normas necesarias para el desarrollo de la citada Orden.

Madrid, 6 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### ESTADO MAYOR

#### Destinos

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de libre elección (segunda convocatoria) por

Orden de 3 de junio de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 125), se destina, con carácter voluntario, al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Álvarez-Arenas Pacheco, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» (Arma de Infantería), existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de concurso por Orden de 30 de mayo de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 121), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Gaspar Torres Solano y García de Bustelo, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca, y agregado a la Escuela Militar de Montaña.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



#### INFANTERÍA

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Julio Coborna Gallegos, Subinspector de Tropas y Servicios de la 8.ª Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de La Coruña, al teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Berini Díaz, disponible en la citada Región Militar y plaza.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Manuel Bonet Pérez, Segundo Jefe de Tropas de la Comandancia General de Ceuta, al comandante de la misma Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Zoido Pacha, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza citada.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

#### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficial de Infantería relacionados a continuación:

Teniente coronel (E. A.) D. Manuel Álvarez Zalba, diplomado de Estado Mayor, del Estado Mayor de la Dirección General de la Guardia Civil, con doña Isabel Rodríguez Gimeno.

Teniente (E. A.) D. Francisco Mesquida Álvarez-Osorio, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, con doña María Luisa Ferrer de Eugenio.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

#### Bajas

Según comunica el General Gobernador Militar de Cáceres, el día 28 de junio de 1968 falleció en la plaza de Descargamaría (Cáceres), el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Rufino Martín Ventana, que tenía su destino en el Juzgado Militar (Eventual de Cáceres).

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**Retiros**

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, el jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Comandante (E. C.) D. Primitivo González Ramos, del Juzgado Militar Permanente de la 9.ª Región Militar, el día 7 de julio de 1968.

Teniente auxiliar D. Manuel Hurtado Ortega, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, el día 5 de julio de 1968.

Otro, D. Fermán García Praet, del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66, el día 7 de julio de 1968.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**Destinos**

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 11 de mayo de 1968 (D. O. núm. 108), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección de la Escuela Militar de Montaña, para bibliotecario, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Calvo Carral, de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 92.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de provisión normal, correspondiente a la Instrucción General 162-127, plantilla eventual, anunciada por Orden de 12 de junio de 1968 (D. O. núm. 133), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura de Transportes del Ejército, el capitán auxiliar de Infantería D. Manuel Casado Santerval, de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Madrid).

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 25 de abril de 1968 (D. O. núm. 95), pasan destinados, con carácter voluntario, al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que se relacionan, los que continuarán en los Centros de Instrucción de Reclutas a los que pertenecen hasta finalizar el año de permanencia por el que fueron destinados, a partir de cuya

fecha deberán incorporarse con urgencia a la Unidad de su nuevo destino, viniendo obligados a ocuparlo durante el tiempo mínimo de dos años.

Teniente D. Rafael González Mena, del B. I. R. núm. 1.

Otro, D. José Armada de Sarriá, del mismo.

Otro, D. Angel Zato Recellado, del C. I. R. núm. 1.

Otro, D. Carlos Blond Alvarez del Manzano, del C. I. R. núm. 5.

Otro, D. Miguel Ortega Suárez, del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de sargento de cualquier Arma o Cuerpo, anunciadas en turno de concurso por Orden de 13 de mayo de 1968 (D. O. núm. 109), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Jefatura de Planificación del Estado Mayor Central del Ejército, los sargentos de Infantería D. Hipólito Sánchez Rodríguez y D. Emilio Rico Martínez, de los Regimientos del Arma Inmemorial núm. 1 y Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61, respectivamente.

Madrid, 4 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1962 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de julio de 1968, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco González Toledano, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**Vacantes de destino**

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Proliferación Armada, para la 3.ª Circunscripción (Valencia), no pudiendo ser solicitada por los que llevan menos de cuatro años de efectividad en el empleo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la 6.ª Circunscripción (Sabadell), no pudiendo ser solicitada por los que llevan menos de cuatro años de efectividad en el empleo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**Servicios civiles**

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el coronel de Infantería, en situación de «En Servicios Civiles», D. Enrique Suárez Alvarez, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, el día 22 de junio de 1968 falleció en la plaza de Sevilla el teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Arturo Hidalgo Rincón, en situación de «En expectativa de Servicios Civiles».

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



## CABALLERÍA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de Caballería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para jefe de la Sección de Caballería de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 6 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de coronel de Caballería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para inspector de la 1.ª Región Pecuaria, próxima a quedar vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas».

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1.—Una de teniente coronel.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4.—Una de comandante.

Regimiento Acorazado de Caballería Admansa núm. 5.—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12.—Una de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9.—Una de teniente coronel y dos de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3.—Una de comandante.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.—Una de teniente coronel.

C. I. R. núm. 7.—Una de comandante y una de capitán. Los peticionarios de la vacante de capitán deben estar en posesión del Diploma de Especialista en Educación Física, comprendida en el Grupo B del artículo 2 de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

C. I. R. núm. 11.—Una de comandante.

C. I. R. núm. 13.—Una de comandante y una de capitán.

Mayoría Centralizada del Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama, para secretario de la Junta Económica.—Una de comandante.

Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3.—Una de capitán.

Inspección de la 2.ª Región Pecuaria.—Una de comandante.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de capitán y una de teniente de Caballería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Fuerzas de la Policía Armada, para el Grupo de Escuadrones de la 4.ª Circunscripción, guarnición de Barcelona.

La vacante de teniente no puede ser solicitada por los que llevan menos de cuatro años de efectividad en el empleo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 357), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Caballería (E. A.) don Je-

rónimo Jódar Padilla, del Grupo Ligero Sahariano II del Tercio Alejandro Farnesio, IV de La Legión, con doña María Rosa Robles y Rodríguez.

Madrid, 5 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los tenientes auxiliares de Caballería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Lorenzo Medina Ladrón, disponible y en comisión en el Museo del Ejército. Cumplió la edad reglamentaria el día 4 de julio de 1968.

Don Miguel Valencia Lázaro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13. Cumplió la edad reglamentaria el día 5 de julio de 1968.

Don Isaías de Juan Terrazas, disponible y en comisión en la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar. Cumplió la edad reglamentaria el día 6 de julio de 1968.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir una de las vacantes de sargento de cualquier Arma o Cuerpo existentes en la Jefatura de Planificación del Estado Mayor Central del Ejército, anunciadas de concurso por Orden de 13 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 109), se destina, con carácter voluntario, al sargento de Caballería D. Enrique Toledo Ribello, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1.

Madrid, 6 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



## ARTILLERÍA

### Vacantes de mando

De libre elección.

Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

**Plazo de admisión de peticiones:** Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», próximo a quedar vacante en el Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26, para Cuerpo de Ejército.

**Documentación:** Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

**Plazo de admisión de peticiones:** Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Jefatura de Armamento de la Dirección General de la Guardia Civil, anunciada por Orden de 7 de mayo de 1968 (D. O. núm. 104), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Lorenzo Tercero, del Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Madrid, 3 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Por aplicación del apartado 7.2 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), pasan destinados al Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, Grupo Hawk, en plantilla eventual, los sargentos de Artillería, con título de Operador Hawk, que a continuación se relacionan, cuyo destino finalizará cuando se incorporen al citado Grupo dos suboficiales que pertenecientes al mismo han sido designados para realizar un curso de perfeccionamiento, y durante su permanencia en el Grupo mencionado estarán sujetos a las mismas servidumbres y ventajas económicas que el personal a quien ha de sustituir durante su ausencia.

Don Santiago González Ramos, del Regimiento Mixto de Artillería de Inf.

Don José Miranda Méndez, del Re-

gimiento Mixto de Artillería número 3.

Don Francisco Aberasturi Martínez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Don Juan Fernández Mancilla, del C. I. R. núm. 17.

Don José Clavijo Hormigo, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Don Antonio Muñoz Orcocoyen, del Regimiento de Mixto de Artillería número 6.

Don Juan Benítez Sánchez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 17.

Don Norberto Tejero Pizarro, del Regimiento Mixto de Artillería de Inf.

Don Fermín Senciales Pastor, del Parque de Artillería de Melilla.

Madrid, 4 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Villar Igual, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, con doña María Jesús Pilar Mur Moliner.

Madrid, 6 de julio de 1968

MENÉNDEZ

## Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 2 de julio de 1968, al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Mariano Sacristán Gómez, de la Unidad de Automovilismo de la Brigada Aero-transportable, quedando en la situación de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 6 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

### Agrupaciones

Destinado por Orden de 14 de junio del actual (D. O. núm. 135) al Grupo Ligero de Caballería V el sargento mecánico automovilista montador electricista D. Domingo Castillo Ceresuela, queda agregado en el Campamento «Los Castillejos», de la Unidad Especial de la 3.ª Zona de la I. P. S., hasta el 31 de agosto próximo.

Lo que se publica a efectos del percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 6 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Servicios civiles

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 23 de diciembre (D. O. n.º 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan al jefe del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relaciona, debiendo percibirlos desde la fecha que se indica:

*En situación de expectativa de Servicios Civiles, plaza de Santa Cruz de Tenerife (Canarias)*

Teniente coronel auditor de la Escala activa D. José Senante Benet, diez trienios de oficial, desde 1 de julio de 1968.

Madrid, 6 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



## INTENDENCIA

### Destinos

Para cubrir vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa existente en la Pagaduría, Habilitación y Caja Central Militar, anunciada por Orden de 27 de mayo último (D. O. núm. 119), en turno de libre elección, se destina al comandante de Intendencia (E. A.) don José del Solar Amieva, disponible en la 1.ª Región Militar, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de suboficial de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia existente en la Pagaduría, Habilitación y Caja Central Militar, anunciada de libre elección por Orden de 27 de mayo de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 119), se destina, con carácter voluntario, al sargento de Intendencia D. José Carrasco Hernández, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 5 de junio de 1968 (D. O. número 127), a propuesta del Vicario General Castrense, pasan destinados a las Unidades que se indican, con carácter voluntario, los oficiales capellanes que a continuación se relacionan, viniendo obligados a ocuparlas durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

#### Al Regimiento Mixto de Artillería de Infantería

Capitán capellán D. Francisco Cobo Serrano, del Hospital Militar de Palma de Mallorca.

#### Al Grupo Mixto de Artillería del Sahara

Teniente capellán D. Antonio Ordóñez Argüelles, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.

#### A la Compañía de Sanidad de Infantería

Teniente capellán D. Pedro Gamazo Gómez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.  
Madrid, 6 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 5 de junio de 1968 (D. O. núm. 127) y de conformidad con el artículo 3.º de la Orden de 4 de agosto de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 176), a propuesta del Vicario General Castrense, pasa destinado, con carácter forzoso, al Grupo de Tiradores de Infantería núm. 2, el teniente capellán D. Florencio García Portero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 9, viniendo obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar la incorporación con urgencia.  
Madrid, 6 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

A propuesta del Vicario General Castrense, y con arreglo al artículo XII, apartado 1) del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno Español de 18 de octubre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 263) y artículo III de la Orden de 24 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 197), pasan a prestar sus servicios en los destinos que se expresan los sacerdotes y religioso

profeso que a continuación se relacionan, los cuales disfrutarán durante su permanencia en filas de la consideración y emolumentos de alférez, a todos los efectos, según determina el párrafo cuarto del citado artículo 11.

#### Al Servicio Eventual de la Tenencia Vicaría Castrense de la 2.ª Región Militar

Don Miguel Pedros Duch, de la Diócesis de Solsona, perteneciente a la Caja de Recluta núm. 491.

#### Al Servicio Eventual de la Tenencia Vicaría Castrense de la 4.ª Región Militar

Don José María Arbizu Pérez, trinitario, perteneciente a la Caja de Recluta núm. 631.

La presente Orden les será comunicada urgentemente por las respectivas Cajas de Recluta, y si hubieran causado baja en ellas, por las Zonas de Reclutamiento y Movilización correspondientes, debiendo ser pasaportados a la mayor brevedad para sus respectivos destinos.  
Madrid, 6 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



## AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

### Escala de complemento

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden nueve trienios acumulables, todos de suboficial, al alférez de complemento topógrafo D. José Sanz Martín, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, a percibir desde el 1 de mayo de 1968.

(Madrid, 6 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (D. O. número 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden ocho trienios acumulables, al brigada de complemento topógrafo don Francisco Capella Tiza, perteneciente a la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario, en la plaza de las Palmas de Gran Ca-

ria, a percibir desde el 1 de julio de 1968.

(Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



## MUSICAS MILITARES

ADVERTENCIA.—En la página 128 se publica una Orden del Ministerio de la Gobernación que interesa a personal músico.



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma o Cuerpo, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para vocal fijo de la Junta Principal de Compras.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.  
Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de comandante de cualquier Arma o Cuerpo, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para vocal fijo y secretario de la Junta Principal de Compras.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.  
Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1968 (D. O. n.º 148), pasan a prestar sus servicios a la Agrupación de Tráfico del Cuerpo de la Guardia Civil, los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, debiendo causar alta para el servicio y efectos administrativos en las Unidades que se señalan, y baja en las de procedencia.

### VOLUNTARIOS

#### A la especialidad de Motoristas

Sargento D. Agustín Hernández Orgaz, de agregado para el servicio en la 113 Comandancia, al subsector de Tráfico de Madrid, afecto al 11 Tercio.  
Don Manuel Amado Alcocer, del Subsector de Tráfico de Cádiz, al de Sevilla, afecto al 21 Tercio.

Don José Cano García, del Subsector de Tráfico de Segovia, al de Sevilla, afecto al 21 Tercio.

Don Francisco Ruiz Muñoz, de agregado para el servicio en la 251 Comandancia, al Subsector de Tráfico de Málaga, afecto al 25 Tercio.

Don Joaquín Grimalt Brulles, del Subsector de Tráfico de Palma de Mallorca, al de Alicante, afecto al 31 Tercio.

### FORZOSOS

Don Carmelo Ruiz de Austri Sagarribay, de agregado para el servicio en la 511 Comandancia, al Subsector de Tráfico de Pamplona, afecto al 52 Tercio.

#### A la especialidad de oficina

Don Fernando López Hernández, de agregado para el servicio en la 141 Comandancia, a la plana Mayor de la Agrupación de Tráfico (Jefatura de Material).

Madrid, 6 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacantes de personal de Tropa de la Guardia Civil, existentes en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se destinan al mismo, a los de dicho empleo y Cuerpo que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Unidades que también se indican:

### Cabo

Antonio Alcalá Civantos, de la 312 Comandancia.

### Guardias

Alfonso Rodríguez López Rodríguez, de la 618 Comandancia.

Avelino Sánchez Santos, de la 621 Comandancia.

Juan Valdó Jiménez, de la 141 Comandancia.

Eusebio García Gualda, de la 241 Comandancia.

Juan Alcalde Hernández, de la 241 Comandancia.

José Seoane Debasas, de la 652 Comandancia.

Pedro Bustos Hernández, de la 1.ª Comandancia Móvil.

Martín Ureña Vargas, de la 2.ª Comandancia Móvil.

Juan Cebrián Cabezas, de la 251 Comandancia.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1968 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes de suboficiales radiotelegrafistas que a continuación se relacionan, existentes en las Estaciones Radiotelegráficas Fijas del Cuerpo de la Guardia Civil, las que podrán ser solicitadas por los de dicho empleo, pertenecientes al mencionado Cuerpo, que se hallen en posesión del título de Operador de Radio, expedido por la Escuela de Transmisiones de la Dirección General de la Guardia Civil.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, dentro de los veinte días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Norte de África anticipar sus peticiones por telégrafo.

### VACANTES

#### De sargento

En la Estación radiotelegráfica fija de la 121 Comandancia.—Una.

En la Estación radiotelegráfica fija de la 642 Comandancia.—Una.

En la Estación radiotelegráfica fija de la 651 Comandancia.—Una.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 129 se publica una Orden del Ministerio de la Gobernación que interesa a personal músico de la Guardia Civil.

## SUBSECRETARIA



### Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Adolfo Fuertes Díaz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de abril y 28 de junio de 1966, sobre haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 18 de abril de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo entablado por D. Adolfo Fuertes Díaz contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de abril y 28 de junio de 1966, ésta confirmatoria de la anterior, que fijó el haber pasivo que le correspondía por haber pasado a la situación de retirado por inutilidad física, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a Derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Francisco Millán Bandera, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 15 de julio de 1967, relativa a abono de gratificaciones, se ha dictado sentencia con fe-

cha 13 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer especial imposición de costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Millán Bandera contra la resolución del Ministerio del Ejército de 15 de julio de 1967 y contra la de la Dirección General de Mutilados de 22 de mayo anterior, denegatorias de la gratificación llamada de destino, a partir de la aplicación de la Ley de 23 de diciembre de 1966.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director General de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. n.º 163, de 8-7-68.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don José Alzuria Pueyo, representado por el Procurador don Julián Zapata Díaz, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 30 de enero de 1967, denegatoria de petición, formulada sobre abono de tiempo por servicios prestados en zona roja, se ha dictado sentencia con fecha 20 de abril de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos tanto los motivos de inadmisión opuestos por el Abogado del Estado como el

presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Alzuria Pueyo frente a la resolución del Ministerio del Ejército fechada el 30 de enero de 1967. Todo sin hacer especial pronunciamiento en orden a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Eleuterio Negueruela de León, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 17 de mayo y 8 de julio de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 30 de abril de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento sobre las costas, declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Excmo. Sr. D. Eleuterio Negueruela León, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 17 de mayo y 8 de julio de 1967, relativas a devengos por razón del plus circunstancial.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Le-

gislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos lo referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. n.º 164, de 9-7-68.)

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### VARIAS ARMAS

#### Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza con el coronel de Ingenieros don Francisco Carbonell Iborra y termina con el policía armado Martín Toboso Cebrián, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 22 de junio de 1968.—El General Secretario, P. S., El Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe percibirse	
				Pesetas	Día	Me
Don Francisco Carbonell Iborra	Coronel	Ingenieros	Retirado..	29.400,00	1	julio
Don Claudio Vidal Aguirre	Coronel	Intendencia	Retirado..	30.450,00	1	julio
Don Luis de Martín Pinillos y Bento	Capitán de Navío	Armada...	Retirado..	32.589,40	1	junio
Don José Gómez-Pallete y Mezquita	Capitán de Navío	Armada...	Retirado..	31.500,00	1	junio
Don Abel del Castillo Díaz	Coronel	Aviación..	Retirado..	26.350,00	1	junio
Don Eulogio García Velasco	Coronel Intend.	Aviación..	Retirado..	30.450,00	1	junio
Don Mariano Gil Salgado	Tte. coronel H.º	Artillería	Retirado..	24.150,00	1	junio
Don Eduardo González Díaz	Comandante	Infantería	Retirado..	25.830,00	1	julio
Don Francisco Oliván Estau	Comandante	Infantería	Retirado..	25.410,00	1	julio
Don Restituto González Sánchez	Comandante	Infantería	Retirado..	24.780,00	1	julio
Don Antonio Santos Sánchez	Comandante	Ingenieros	Retirado..	24.780,00	1	julio
Don Antonio Vilodres Podadera	Comandante médi.	Sand. militar	Retirado..	23.100,00	1	junio
Don Luis Alvarez de Uriarte	Capitán Corbeta	Armada...	Retirado..	25.200,00	1	mayo
Don Enrique Madrigal Agrasot	Capitán Corbeta	Armada...	Retirado..	19.950,00	1	abril
Don Juan Forteza Bover	Comandante médi.	Aviación..	Retirado..	19.600,00	1	marzo
Don José María García Moya-Torres	Comandante C.	Gda. Civil	Retirado..	22.575,00	1	julio
Don Luis Colorado Magán	Comandante H.º	Infantería	Retirado..	23.625,00	1	julio
Don César Muro de Zaro	Comandante H.º	Artillería	Retirado..	23.625,00	1	mayo
Don Alejandro Llanos Villar	Comandante H.º	Ingenieros	Retirado..	23.625,00	1	julio
Don Claudio López Hernández	Capitán	Infantería	Retirado..	22.785,00	1	julio
Don Juan Méndez López	Capitán	Infantería	Retirado..	22.785,00	1	julio
Don Pascual Luque Cuenca	Capitán	Infantería	Retirado..	22.785,00	1	julio
Don Amancio Ruiz Jiménez	Capitán	Artillería	Retirado..	21.525,00	1	julio
Don Leopoldo Jiménez Oliver	Capitán	Sand. militar	Retirado..	22.365,00	1	abril
Don Juan Montaner Massanet	Teniente Navio	Armada...	Retirado..	21.105,00	1	agosto
Don Gonzalo Padillo Hernández	Capitán	Gda. Civil	Retirado..	24.465,00	1	junio
Don Angelo Navarro Barrera	Capitán	Pol. Armada	Retirado..	19.005,00	1	abril
Don José Lozano Cid	Capitán C.	Artillería	Retirado..	22.260,00	1	julio
Don Juan Novoa González	Capitán C.	Artillería	Retirado..	22.260,00	1	julio
Don Fernando Garrido González	Capitán C.	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	julio
Don José Hurtado Quintero	Capitán C.	Sand. militar	Retirado..	21.840,00	1	julio
Don Jesús Sáenz Palacio	Teniente	Infantería	Retirado..	20.160,00	1	julio
Don Francisco Molinero de las Mercedes	Teniente	Infantería	Retirado..	20.160,00	1	julio
Don Getulio Iriarte Martínez de Antofana	Teniente	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	julio
Don Manuel Martínez Moleón	Teniente	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	julio
Don Ricardo Díaz Iniguez	Teniente	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	julio
Don Pablo Pérez Pérez	Teniente	Infantería	Retirado..	19.320,00	1	julio
Don Regino Roda Rey	Teniente	Infantería	Retirado..	19.110,00	1	junio
Don José Iniguez Merelas	Teniente	Infantería	Retirado..	19.110,00	1	julio
Don Juan Taltavull Cardona	Teniente	Infantería	Retirado..	18.690,00	1	julio
Don Eduardo Barrera Díaz	Teniente	Caballería	Retirado..	19.740,00	1	julio
Don Antonio Castaño Morgado	Teniente	Caballería	Retirado..	19.110,00	1	julio
Don Gordiano de Castro Fernández	Teniente	Artillería	Retirado..	20.160,00	1	julio
Don Antonio Campido Jurado	Teniente	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	julio
Don José Bravo Gómez	Teniente	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	julio
Don Juan Busto Giráldez	Teniente	Artillería	Retirado..	18.690,00	1	julio
Don Maximiliano Garzón Sevillano	Teniente	Artillería	Retirado..	18.480,00	1	julio
Don Vicente Antolino Puig	Teniente	Artillería	Retirado..	17.360,00	1	julio
Don Francisco García Ceballos	Teniente	Ingenieros	Retirado..	20.580,00	1	julio
Don Andrés López Nieto	Teniente	Ingenieros	Retirado..	19.530,00	1	julio
Don Antonio Retortillo Gallego	Teniente	Ingenieros	Retirado..	18.480,00	1	julio
Don Angel Torés Luis	Teniente	Intendencia	Retirado..	20.160,00	1	julio
Don Felipe Pascual Fraile	Teniente	Intendencia	Retirado..	19.740,00	1	julio
Don Ricardo Escartín Losfables	Teniente	Intendencia	Retirado..	18.690,00	1	julio
Don Restituto del Amo del Arno	Teniente C.	Infantería	Retirado..	15.224,99	1	julio
Don Manuel de Guindos Arrabal	Teniente C.	Infantería	Retirado..	15.224,99	1	julio
Don Jesús Bustos Arribas	Teniente C.	Infantería	Retirado..	14.594,99	1	julio
Don Ignacio Fernández García	Teniente C.	Caballería	Retirado..	15.224,99	1	julio
Don Pablo Ruiz Llerena	Teniente C.	Artillería	Retirado..	15.224,99	1	julio
Don Remigio Rodríguez Picos	Teniente C.	Artillería	Retirado..	15.224,99	1	julio
Don Juan Paños Moreno	Teniente C.	Artillería	Retirado..	15.224,99	1	julio
Don Angel Martínez Romero	Teniente C.	Ingenieros	Retirado..	15.224,99	1	julio
Don Antonio Termis Fogue	Teniente C.	Ingenieros	Retirado..	15.224,99	1	julio
Don Angelino Rivas Castañeras	Subteniente	Infantería	Retirado..	15.224,99	1	julio
Don Manuel García Esteban	Sublte. espec.	E. Tierra	Retirado..	18.104,99	1	julio
Don Antonio Prefasi Pujol	Sublte. Col. Pto	Armada...	Retirado..	04.468,66	1	marzo
Don Casper Díaz Pinedo	Brigada	Rgt. Gda. S. E.	Retirado..	13.334,99	1	junio
Don Francisco Coca Hernández	Brigada	Gda. Civil	Retirado..	13.334,99	1	junio
Don Juan Pérez Godoy	Brigada C.	Infantería	Retirado..	13.124,99	1	junio
Don Manuel Rodríguez Galindo	Brigada C.	Infantería	Retirado..	12.494,99	1	julio



E S E C I T A

... el año 1967  
... percibirá el  
... del haber men-  
... Ley 112-66 y  
... Decreto-ley 15-67  
Pesetas

Durante el año 1968  
percibirá el 85 % del  
haber mensual  
Ley 112-66  
y Decreto-ley 15-67  
Pesetas

Punto de residencia y Delegación de Hacienda  
por la que debe cobrar

Punto de residencia      Delegación de Hacienda

Observaciones y fecha de la Orden  
de retiro

24.990,00  
25.882,50  
27.700,90  
26.775,00  
22.312,50  
25.882,50  
20.527,50  
21.355,50  
21.598,50  
21.063,00  
21.063,00  
19.635,00  
21.420,00  
16.957,50  
16.600,00  
19.188,75  
20.081,25  
20.081,25  
20.081,25  
19.367,25  
19.367,25  
19.367,25  
18.296,25  
19.010,25  
17.939,25  
20.725,25  
16.154,25  
18.291,00  
18.291,00  
16.779,00  
19.564,00  
17.136,00  
17.136,00  
16.779,00  
16.779,00  
16.422,00  
18.243,50  
16.243,50  
15.886,50  
16.779,00  
16.243,50  
17.136,00  
16.779,00  
16.779,00  
15.886,50  
15.708,00  
14.756,00  
17.493,00  
16.600,50  
15.708,00  
17.136,00  
16.779,00  
15.886,50  
12.941,24  
12.941,24  
12.405,74  
12.941,24  
12.941,24  
12.941,24  
12.941,24  
12.941,24  
12.941,24  
12.941,24  
13.298,24  
15.440,24  
12.296,00  
11.334,74  
11.334,74  
11.456,24  
10.020,74

Cartagena ... .. Cartagena ... ..  
Madrid ... .. D. G. Tesoro ... ..  
San Sebastián ... .. Guipúzcoa ... ..  
Madrid ... .. D. G. Tesoro ... ..  
Madrid ... .. D. G. Tesoro ... ..  
Zaragoza ... .. Zaragoza ... ..  
El Ferrol del Caudillo, ... .. El Ferrol del Caudillo.  
Saviñao-Escal ... ..  
Zaragoza ... .. Zaragoza ... ..  
Marlín ... .. Avila ... ..  
Madrid ... .. D. G. Tesoro ... ..  
Málaga ... .. Málaga ... ..  
Las Palmas ... .. Las Palmas ... ..  
Madrid ... .. D. G. Tesoro ... ..  
Valencia ... .. Valencia ... ..  
Villajoyosa ... .. Alicante ... ..  
Madrid ... .. D. G. Tesoro ... ..  
Madrid ... .. D. G. Tesoro ... ..  
Salamanca ... .. Salamanca ... ..  
Madrid ... .. D. G. Tesoro ... ..  
Salamanca ... .. Salamanca ... ..  
Jaca ... .. Huesca ... ..  
Logroño ... .. Logroño ... ..  
Madrid ... .. D. G. Tesoro ... ..  
Palma de M. ... .. Baleares ... ..  
El Membrillo ... .. Huelva ... ..  
Bilbao ... .. Vizcaya ... ..  
Bungos ... .. Bungos ... ..  
La Coruña ... .. La Coruña ... ..  
Pto. Sta. María ... .. Jerez de la Frontera.  
Madrid ... .. D. G. Tesoro ... ..  
San Román de C. ... .. Logroño ... ..  
Soria ... .. Soria ... ..  
S. C. de Campezo ... .. Alava ... ..  
Granada... .. Granada ... ..  
Zaragoza... .. Zaragoza... ..  
Madrid ... .. D. G. Tesoro ... ..  
Madrid ... .. D. G. Tesoro ... ..  
Ciaño ... .. Oviedo ... ..  
Palma de Mallorca ... .. Baleares ... ..  
Granada ... .. Granada ... ..  
Madrid ... .. D. G. Tesoro ... ..  
Valdrivero ... .. D. G. Tesoro ... ..  
Córdoba ... .. Córdoba ... ..  
Granada... .. Granada... ..  
La Coruña ... .. La Coruña ... ..  
Badalona ... .. Barcelona ... ..  
Valencia ... .. Valencia ... ..  
Madrid ... .. D. G. Tesoro ... ..  
Barcelona ... .. Barcelona ... ..  
Zaragoza ... .. Zaragoza ... ..  
Sevilla ... .. Sevilla ... ..  
Valencia... .. Valencia... ..  
Zaragoza... .. Zaragoza... ..  
Madrid ... .. D. G. Tesoro ... ..  
Sevilla ... .. Sevilla ... ..  
Cartagena ... .. Cartagena ... ..  
Sevilla ... .. Sevilla ... ..  
Barcelona ... .. Barcelona ... ..  
Narón-Piñeiros... .. La Coruña ... ..  
Zaragoza ... .. Zaragoza... ..  
Alcañá de G. ... .. Sevilla ... ..  
Zaragoza ... .. Zaragoza ... ..  
Pontevedra ... .. Pontevedra ... ..  
Barcelona ... .. Barcelona ... ..  
Alicante ... .. Alicante ... ..  
Madrid ... .. D. G. Tesoro ... ..  
Algeciras... .. Cádiz ... ..  
Madrid ... .. D. G. Tesoro ... ..  
La Rinconada... .. Sevilla ... ..

(11) 11-6-68 (D. O. 133).  
(11) 4-6-68 (D. O. 130).  
(11, 1) 2-12-67 (D. O. M. 282).  
(11, 1) 27-11-67 (D. O. M. 275).  
(12) 8-5-68 (B. O. A. 57).  
(11) 6-2-68 (B. O. A. 17).  
(3, 12) 4-6-68 (D. O. 126).  
(11) 12-6-68 (D. O. 133).  
(11) 17-6-68 (D. O. 136).  
(11) 12-6-68 (D. O. 133).  
(11) 11-6-68 (D. O. 133).  
(12) 7-5-68 (D. O. 106).  
(3, 12) 16-3-68 (D. O. M. 69).  
(3, 13) 11-3-68 (D. O. M. 63).  
(13) 22-2-68 (B. O. A. 24).  
(4, 12) 11-6-68 (D. O. 133).  
(4, 12) 10-6-68 (D. O. 131).  
(4, 12) 11-5-68 (D. O. 109).  
(4, 13) 11-6-68 (D. O. 133).  
(12, 23) 8-6-68 (D. O. 130).  
(12) 12-6-68 (D. O. 133).  
(12) 12-6-68 (D. O. 133).  
(13) 7-6-68 (D. O. 131).  
(0, 12).  
(4, 13) 9-1-68 (D. O. M. 10).  
(12) 11-5-68 (D. O. 108).  
(14) 5-3-68 (D. O. 74).  
(5, 12) 11-6-68 (D. O. 132).  
(5, 12) 11-6-68 (D. O. 132).  
(5) 14-6-68 (D. O. 135).  
(13) 12-6-68 (D. O. 133).  
(13) 17-6-68 (D. O. 136).  
(18, 20) 12-6-68 (D. O. 133).  
(14) 10-6-68 (D. O. 131).  
(14) 10-6-68 (D. O. 131).  
(14) 3-6-68 (D. O. 125).  
(13, 20) 14-6-68 (D. O. 134).  
(13) 10-6-68 (D. O. 131).  
(14) 10-6-68 (D. O. 131).  
(14, 20) 17-6-68 (D. O. 136).  
(13) 10-6-68 (D. O. 131).  
(13) 8-6-68 (D. O. 131).  
(14) 15-6-68 (D. O. 135).  
(13) 15-6-68 (D. O. 136).  
(14) 18-5-68 (D. O. 113).  
(14) 11-6-68 (D. O. 132).  
(13) 15-6-68 (D. O. 135).  
(13) 7-6-68 (D. O. 130).  
(13) 7-6-68 (D. O. 130).  
(13) 14-6-68 (D. O. 134).  
(13) 10-6-68 (D. O. 132).  
(13) 10-6-68 (D. O. 132).  
(14) 3-6-68 (D. O. 130).  
(8, 14) 12-6-68 (D. O. 133).  
(8, 14) 14-6-68 (D. O. 134).  
(8, 14, 20) 17-6-68 (D. O. 136).  
(8, 14) 14-6-68 (D. O. 136).  
(8, 14) 11-6-68 (D. O. 132).  
(8, 14) 11-6-68 (D. O. 132).  
(8, 14) 11-6-68 (D. O. 132).  
(8, 14) 18-6-68 (D. O. 137).  
(8, 14) 18-6-68 (D. O. 137).  
(14, 20) 10-6-68 (D. O. 131).  
(14) 18-6-68 (D. O. 137).  
(14) 6-2-68 (D. O. M. 34).  
(14) 13-5-68 (D. O. 109).  
(14) 6-5-68 (D. O. 103).  
(10, 14) 22-5-68 (D. O. 116).  
(10, 14) 10-6-68 (D. O. 131).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar percibirla	
				Pesetas	Día	Mes
Don Felipe Camacho Gallego	Brigada C.	Infantería	Retirado..	12.494,99	1	julio
Don Cirilo Melendo Miranda	Brigada C.	Infantería	Retirado..	12.494,99	1	julio
Don Abraham Vázquez Sánchez	Brigada C.	Infantería	Retirado..	12.494,99	1	julio
Don Juan Igualada Botías	Brigada C.	Caballería	Retirado..	11.864,99	1	julio
Don Manuel Manzano Vacas	Brigada C.	Caballería	Retirado..	11.234,99	1	julio
Don Antonio Peña Marqués	Brigada C.	Artillería	Retirado..	13.124,99	1	julio
Don Herminio Vázquez Urrea	Brigada C.	Artillería	Retirado..	13.124,99	1	julio
Don Eugenio García Jara	Brigada C.	Ingenieros	Retirado..	12.494,99	1	julio
Don Manuel Sánchez Rodríguez	Brigada C.	Ingenieros	Retirado..	12.494,99	1	julio
Don Juan Pedrosa Jiménez	Brigada C.	Ingenieros	Retirado..	12.494,99	1	julio
Don Vicente Fraile Jiménez	Brigada C.	Ingenieros	Retirado..	12.494,99	1	julio
Don Serafín Muñoz Macías	Brigada C.	Ingenieros	Retirado..	12.494,99	1	julio
Don Cristóbal Martín Tera	Brigada C.	Ingenieros	Retirado..	12.494,99	1	julio
Don Alberto Pérez García	Brigada C.	Ingenieros	Retirado..	9.986,66	1	julio
Don Enrique Barreno Fernández	Brigada C.	Intendencia	Retirado..	12.494,99	1	julio
Don Francisco Ordóñez Silva	Sargento primero	E. Tierra	Retirado..	11.759,99	1	junio
Don Félix Forcán Labella	Sgt. 1.º espec.	E. Tierra	Retirado..	13.019,99	1	julio
Don Manuel García Campos	Sgt. 1.º músico	Armada	Retirado..	12.389,99	1	mayo
Don Hilario Barrero Martínez	Sargento primero	Pol. Armada	Retirado..	10.499,99	1	marzo
Bunediem Ben Ahmed Ben Hach, núm. 14.262.	Sargento	Infantería	Retirado..	11.864,99	1	octubre
Don Eduardo Fernández Lijo	Sargento fogonero	Armada	Retirado..	13.124,99	1	julio
Don Ricardo Campos Ruiz	Sargento	Gda. Civil	Retirado..	10.814,99	1	mayo
Aurelio Domínguez Sampol	Cabo primero	Legión	Retirado..	6.387,49	1	junio
Martín Ortega San José	Cabo primero	Legión	Retirado..	5.337,49	1	enero
Luis Jiménez Vallecillos	Cabo primero	Gda. Civil	Retirado..	7.980,00	1	mayo
Francisco López Fernández	Corneta	Gda. Civil	Retirado..	8.400,00	1	mayo
Catalino Gordillo Salas	Corneta	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo
Gerardo Larios Sáenz	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	9.146,66	1	mayo
Modesto Vicario Moreno	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.773,32	1	mayo
José Rangel Rastrojo	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.773,32	1	mayo
Mambín Grande Guijarro	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.773,32	1	mayo
Enrique Díaz Fernández	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.773,32	1	mayo
Juan Barbosa Lorenzo	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.586,66	1	mayo
Antonio Segado Sánchez	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.400,00	1	mayo
Andrés Ramos Gutiérrez	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.400,00	1	mayo
Luis Rodríguez Rodajo	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.400,00	1	mayo
Antonio Subirach Gómez	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.400,00	1	mayo
José Jiménez Villegas	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.213,32	1	mayo
Daniel Raigoso Gutiérrez	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.213,32	1	mayo
Tomás Fernández Barrientos	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.213,32	1	mayo
Primitivo García Becerra	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.213,32	1	mayo
Jesús Hernández Hernández	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Anturo Miguel Salinas	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	junio
Eusebio Borque Hernández	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Francisco Armada Prieto	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Vírgilio Nistal Nistal	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Francisco Jiménez Garrido	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Ladislao Lasanta Larraz	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Manuel León Cals	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
José Vinagre Botello	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Felipe Prieto Ferrero	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Santiago García Puente	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Eugenio Pardifias García	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Aurelio Justo Pérez	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Manuel Vázquez Pérez	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Isidro Ortega López	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Cándido Vidriales Gómez	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Luis Rivas Campos	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Andrés Codelsal Comba	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
José Guyoso Vázquez	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Faustino Salas Bajo	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Ramón Marful Ramos	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Daniel González Llorente	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Diego Marino Chamorro	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Modesto González Rodríguez	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Zacarías Blázquez Muñoz	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo
Francisco Chamero Sánchez	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo
Manuel Méndez Otero	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo
José Aguilera Baena	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo
Juan Tamayo Escudero	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo
Pegerto Gay Lamela	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo
Anturo Quiroga López	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo
Tomás González Condeiro	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo

al año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67 y no ley 15-67 Pesetas

Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67 (D. O. 272) Pesetas

Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar

Punto de residencia Delegación de Hacienda

Observaciones y fecha de la Orden de retiro

11.085,24

10.620,74	Badajoz	Badajoz	(10, 14) 10-6-68 (D. O. 131).
10.620,74	Palamós	Gerona	(10, 14) 10-6-68 (D. O. 131).
10.620,74	Salamanca	Salamanca	(10, 14, 21) 10-6-68 (D. O. 131).
10.085,24	Murcia	Murcia	(10, 16) 10-6-68 (D. O. 131).
9.549,74	Valladolid	Valladolid	(10, 14, 20) 14-6-68 (D. O. 136).
11.156,24	Palma de Mallorca	Baleares	(10, 14) 14-6-68 (D. O. 135).
11.156,24	Logroño	Logroño	(10, 14) 14-6-68 (D. O. 135).
10.620,74	Guisando	Avila	(10, 14) 18-6-68 (D. O. 137).
10.620,74	Barcelona	Barcelona	(10, 14) 18-6-68 (D. O. 137).
10.620,74	Barcelona	Barcelona	(10, 14) 18-6-68 (D. O. 137).
10.620,74	Madrid	D. G. Tesoro	(10, 14) 10-6-68 (D. O. 131).
10.620,74	Sevilla	Sevilla	(10) 7-6-68 (D. O. 130).
10.620,74	Granada	Granada	(10, 15) 7-6-68 (D. O. 130).
8.488,66	Tenerife	Tenerife	(10, 15) 13-6-68 (D. O. 137).
10.620,74	Barcelona	Barcelona	(10, 14) 3-6-68 (D. O. 130).
9.995,99	Carmona	Sevilla	3-5-68 (D. O. 102).
11.066,99	Benimamet	Valencia	(14) 11-6-68 (D. O. 132).
10.531,49	El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo	(14) 1-4-68 (D. O. M. 81).
8.024,99	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 13-2-68 (D. O. 49).
	Melilla	Melilla	(0).
11.156,24	Sta. Eugenia R	Pontevedra	(14) 5-2-68 (D. O. M. 34).
9.192,74	Orense	Orense	(14) 29-4-68 (D. O. 98).
5.429,36	Alcalá de G.	Sevilla	7-6-68 (D. O. 130).
4.536,86	Madrid	D. G. Tesoro	26-1-68 (D. O. 23).
6.783,00	Jaén	Jaén	(18) 29-4-68 (D. O. 99).
7.140,00	Oviedo	Oviedo	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.505,32	Prat de Llobregat	Barcelona	(18) 29-4-68 (D. O. 99).
7.774,66	Logroño	Logroño	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
7.457,32	Vitoria	Alava	(17, 21) 23-4-68 (D. O. 99).
7.457,32	Oliva de la F.	Badajoz	(17) 22-4-68 (D. O. 93).
7.457,32	Lugo	Lugo	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
7.457,32	Foz	Lugo	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
7.298,66	Puentecaldelas	Pontevedra	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
7.140,00	Gandia	Valencia	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
7.140,00	Olivenza	Badajoz	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
7.140,00	Puente Genil	Córdoba	(17) 22-4-68 (D. O. 93).
7.140,00	Sevilla	Sevilla	(17) 22-4-68 (D. O. 93).
6.981,32	Sabadell	Barcelona	(17, 20) 29-4-68 (D. O. 99).
6.981,32	Ponferrada	León	(17, 31) 22-4-68 (D. O. 93).
6.981,32	Lérida	Lérida	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.981,32	Echavacoiz	Navarra	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.822,66	Madrid	D. G. Tesoro	(17) 22-4-68 (D. O. 93).
6.822,66	Madrid	D. G. Tesoro	(17) 24-5-68 (D. O. 118).
6.822,66	Madrid	D. G. Tesoro	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.822,66	Alicante	Alicante	(17) 22-4-68 (D. O. 93).
6.822,66	Villena	Alicante	(17) 20-4-68 (D. O. 99).
6.822,66	Almería	Almería	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.822,66	Barcelona	Barcelona	(17, 20) 22-4-68 (D. O. 93).
6.822,66	Puebla de O.	Badajoz	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.822,66	Mérida	Badajoz	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.822,66	Valladolid	Valladolid	(17) 22-4-68 (D. O. 93).
6.822,66	Villarcayo	Burgos	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.822,66	La Coruña	La Coruña	(17) 22-4-68 (D. O. 99).
6.822,66	Sta. Eugenia R	La Coruña	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.822,66	La Coruña	La Coruña	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.822,66	Granada	Granada	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.822,66	San Sebastián	Guipúzcoa	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.822,66	Foz	Lugo	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.822,66	Foz	Lugo	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.822,66	Monforte de L.	Lugo	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.822,66	Ciario de Lang.	Oviedo	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.822,66	Oviedo	Oviedo	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.822,66	Lora del Río	Sevilla	(17) 22-4-68 (D. O. 93).
6.822,66	Madrid de Jos	Toledo	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.822,66	Trigueros	Huelva	(17) 22-4-68 (D. O. 93).
6.505,32	Madrid	D. G. Tesoro	(17, 20) 22-4-68 (D. O. 93).
6.505,32	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 22-4-68 (D. O. 93).
6.505,32	Petrel	Alicante	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.505,32	La Carlota	Córdoba	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.505,32	Hinojosa del D.	Córdoba	(17) 22-4-68 (D. O. 93).
6.505,32	La Coruña	La Coruña	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.505,32	La Coruña	La Coruña	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.505,32	La Coruña	La Coruña	(17) 29-4-68 (D. O. 99).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe percibirse	
				Pesetas	Día	Mes
Sabino Garea Ares	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo
Juan Vicente Gago Souto	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo
Luis Roel Varela	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	junio
José Varela Canedo	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo
Senén Vidal Pardo	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo
José Marcos Molino	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo
José Castillo García	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo
Juan Madariaga Basterra	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo
José Gómez Vázquez	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo
Manuel Velasco Navarrete	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo
Inocencio Higuero González	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo
José Leranoz Ortiz	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.280,00	1	mayo
Juan Alcañiz Parras	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.280,00	1	mayo
Rufino García Olea	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.280,00	1	mayo
Cándido Pérez Mendoza	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.280,00	1	mayo
Arcadio Povedano Rivas	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.280,00	1	mayo
Gregorio López Lizondo	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.280,00	1	mayo
José Calcines Jiménez	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.280,00	1	mayo
Adolfo Reina Almeida	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.280,00	1	mayo
José Gallardo Delgado	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	7.280,00	1	mayo
Joaquín Roca Alonso	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	6.906,66	1	abril
Primitivo Izquierdo Vicente	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	6.906,66	1	mayo
José Rodríguez Docasar	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	6.906,66	1	mayo
José Acosta García	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	6.906,66	1	mayo
Estanislao Santiago López	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	6.533,32	1	mayo
Pablo Cuartero Salas	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	6.533,32	1	junio
Pedro Quílez Quílez	Guardia	Gda. Civil	Retirado..	6.533,32	1	mayo
Santiago Vadillo Hernández	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.733,32	1	julio
Alfredo Delgado Ladrana	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.400,00	1	julio
Arturo Catalá García	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.400,00	1	julio
Antolín Pérez González	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.400,00	1	julio
Antonio González Villegas	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.400,00	1	mayo
Manuel González Vega	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.400,00	1	junio
Jesús de la Morena Cotarelo	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Toribio Blanco Morcillo	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio
Román Lobo Sanz	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio
Hilseo Ramos Bernardo	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Hortensio Rubio Sánchez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Nérberto Sáez Arranz	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Luis Azpicueta Robles	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril
Manuel Balado Castro	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Juan Pedro Cuadrado Bernal	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril
Hermesindo Reborodo Rodríguez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Angel Rico Santano	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Adolfo Zumrón Martínez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Jaime Fiol Moya	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Francisco Pérez Cano	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Antonio Huerta López	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Argemiro Conejo Calonge	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Félix Barriocanal García	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio
Celso Balsa Santalla	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Tomás Fernández Díez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Francisco Gayoso Vila	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Manuel Rodríguez Rodríguez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Francisco Díaz Bueno	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Raimundo Santiago Carreras	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Miguel Reyes Cabrera	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Luis García Cigales	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Severino López Pérez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Tomás Rodríguez Vázquez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	mayo
Gabriel Vizcaino Grau	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Eduardo Abadín Formoso	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Ramón Martínez Cueto	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Severino Illera Prieto	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio
Santiago Díaz Rodríguez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Vicente Flores Jiménez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Gerardo Huertas Serrano	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio
Antonio Molina Béjar	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio
Jenaro Benítez García	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
José Ratero Salgado	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio
Ramón Carlos Lagraba	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio
Alberto Blanco Barruso	Policia	Pol. Armada	Retirado..	7.653,32	1	mayo
Gabriel Calderón Abascal	Policia	Pol. Armada	Retirado..	7.653,32	1	junio

año 1967 percibirá el haber mensual 112-66 y Ley 15-67	Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual, Ley 112-66 y Decreto-Ley 15/67  Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
		Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
6.505,32		Mellid	La Coruña	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.505,32		La Coruña	La Coruña	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.505,32		La Coruña	La Coruña	(17) 24-5-68 (D. O. 118).
6.505,32		La Coruña	La Coruña	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.505,32		Fene	La Coruña	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.505,32		Puebla D. Fad.	Granada	(18) 29-4-68 (D. O. 99).
6.505,32		Granada	Granada	(17) 22-4-69 (D. O. 93).
6.505,32		Allo	Navarra	(17) 22-4-69 (D. O. 93).
6.505,32		Oviedo	Oviedo	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.505,32		Huelva	Huelva	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.505,32		Almonacid S.	Zaragoza	(17) 22-4-68 (D. O. 93).
6.188,00		Madrid	D. G. Tesoro	(18) 22-4-68 (D. O. 93).
6.188,00		Elche	Alicante	(18) 29-4-68 (D. O. 99).
6.188,00		Valencia	Valencia	(18) 29-4-68 (D. O. 99).
6.188,00		Algeciras	Cádiz	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.188,00		El Cañuelo	Córdoba	(18) 22-4-68 (D. O. 93).
6.188,00		Cuenca	Cuenca	(19) 29-4-68 (D. O. 99).
6.188,00		Galdar	Las Palmas	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
6.188,00		La Laguna	Tenerife	(17) 29-4-68 (D. O. 99).
5.870,66		Capdepera	Baleares	(18) 25-3-68 (D. O. 72).
5.870,66		Granada	Granada	(19) 22-4-68 (D. O. 93).
5.870,66		Bellvis	Lérida	(19) 22-4-68 (D. O. 93).
5.870,66		Monforte de L.	Lugo	(19) 29-4-68 (D. O. 99).
5.870,66		Dos Hermanas	Sevilla	(19) 22-4-68 (D. O. 93).
5.533,32		Ribarroja	Valencia	22-4-68 (D. O. 93).
5.533,32		Gallur	Zaragoza	(19) 24-5-68 (D. O. 118).
5.533,32		Zaragoza	Zaragoza	22-4-68 (D. O. 93).
7.457,32		Barcelona	Barcelona	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
7.140,00		Madrid	D. G. Tesoro	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
7.140,00		Alicante	Alicante	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
7.140,00		Barcelona	Barcelona	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
7.140,00		Nigüelas	Granada	(17) 12-3-68 (D. O. 83).
7.140,00		Oviedo	Oviedo	(17, 20) 2-4-68 (D. O. 95).
6.822,66		Madrid	D. G. Tesoro	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Madrid	D. G. Tesoro	(17) 16-4-68 (D. O. 101).
6.822,66		Madrid	D. G. Tesoro	(17) 9-5-68 (D. O. 101).
6.822,66		Madrid	D. G. Tesoro	(18) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Madrid	D. G. Tesoro	(17, 20) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Madrid	D. G. Tesoro	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Madrid	D. G. Tesoro	(17) 18-3-68 (D. O. 85).
6.822,66		Madrid	D. G. Tesoro	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Barcelona	Barcelona	(0, 14).
6.822,66		Barcelona	Barcelona	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Alburquerque	Badajoz	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Palma de Mallorca	Baleares	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Palma de Mallorca	Baleares	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Valencia	Valencia	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Valencia	Valencia	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Valladolid	Valladolid	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Bilbao	Vizcaya	(17) 9-5-68 (D. O. 101).
6.822,66		La Coruña	La Coruña	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		El Ferrol del Caudillo.	El Ferrol del Caudillo.	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		El Ferrol del Caudillo.	El Ferrol del Caudillo.	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Gijón	Gijón	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Orgiva	Granada	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		San Sebastián	Guipúzcoa	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Jaén	Jaén	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Verdúago	León	(17, 20) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Logroño	Logroño	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Sober. Sta. Cruz	Lugo	(17) 18-5-68 (D. O. 74).
6.822,66		Málaga	Málaga	(17) 18-3-68 (D. O. 85).
6.822,66		Málaga	Málaga	(17) 17-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Pandevanes	Oviedo	(18) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Palencia	Palencia	(17, 20) 9-5-68 (D. O. 101).
6.822,66		Ludela Alta	Las Palmas	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Puerto Congosto	Salamanca	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Villacastón	Segovia	(17) 9-5-68 (D. O. 101).
6.822,66		Sevilla	Sevilla	(17) 9-5-68 (D. O. 101).
6.822,66		Huelva	Huelva	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Zaragoza	Zaragoza	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
6.822,66		Carveruela	Zaragoza	(17) 2-4-68 (D. O. 95).
6.505,32		Barcelona	Barcelona	(17) 12-3-68 (D. O. 83).
6.505,32		Barcelona	Barcelona	(17) 2-4-68 (D. O. 95).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empesar percibirlo	
				Pesetas	Día	Mes
José Batiste Puchal	Policía	Pol. Armada	Retirado..	7.653,32	1	julio
Máximo Lozano González	Policía	Pol. Armada	Retirado..	7.653,32	1	julio
Pedro Hernández Rodríguez	Policía	Pol. Armada	Retirado..	7.653,32	1	julio
Martín Toboso Cebrián	Policía	Pol. Armada	Retirado..	7.280,00	1	mayo

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un

mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 90% de su haber pasivo de conformidad con el artículo 2.º del Decreto-Ley núm. 15/67 de la Jefatura del Estado (D.D. O.O. números 272 y 273).

#### OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción

de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(1) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de coronel.

(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

Durante el año 1967 se percibirá el del haber men- Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67	Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
		Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Pesetas	Pesetas			
---	6.505,32	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	(18) 7-5-68 (D. O. 127).
---	6.505,32	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	(17) 7-5-68 (D. O. 127).
---	6.505,32	Tenerife... ..	Tenerife ... ..	(18) 7-5-68 (D. O. 127).
---	6.188,00	La Roda ... ..	Albacete ... ..	(17) 26-3-68 (D. O. 78).

(11) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la mejora de pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas,

por la Pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Gratifica-

ción de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 22 de junio de 1968.— El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.



## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien convocar a concurso-oposición de libre concurrencia la provisión en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada de las vacantes de músicos correspondientes a los instrumentos siguientes: Una de brigada «bombardino»; una de sargento «clarinete si b»; una de sargento «saxofón alto mi b»; una de sargento «trombón tenor»; una de cabo «clarinete si b»; una de policía «oboe-corno» inglés; tres de policía «clarinete si b» (con la obligación del clarinete bajo); una de policía «saxofón alto si b»; una de policía «trompa»; dos de policía «trombón tenor»; dos de policía «bajo»; una de policía «violoncelo»; una de policía «contrabajo», estos dos últimos tienen la obligación de actuar en todos los actos militares con instrumento de percusión y viento, cuyo extremo deberán consignar en la instancia; las plazas anunciadas podrán ser cubiertas por personal de los tres Ejércitos, Policía Armada, Guardia Civil y personal civil, con sujeción a las normas que a continuación se expresan:

Primera.—Las plazas están dotadas con el sueldo y demás emolumentos legales que señalan los Presupuestos Generales del Estado para el personal del Cuerpo de Policía Armada.

Segunda.—Podrá tomar parte en este concurso-oposición el personal militar de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que esté debidamente autorizado por sus respectivos jefes, y el personal civil que lo desee.

Todos los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar comprendido entre los veintinueve y treinta y cinco años de edad.
- 3.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º No estar procesado ni haber sufrido condena.
- 5.º No haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, provincia o municipio.
- 6.º Alcanzar una estatura no inferior a 1,650 metros.
- 7.º No tener defecto o presentar aspecto que, apreciado racionalmente, pudiera constituir motivo de moda o melicera destacarse al que lo posea del restante personal del Cuerpo o entre el público.

Tercera.—Las instancias acompañadas de dos fotografías de los interesados, tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en las que se manifestará expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Cuarta.—Los ejercicios se realizarán en Madrid, en la Academia de Música (Acuartelamiento de Dehesa de la Villa, calle de Francos Rodríguez, número 112) el día que se señale.

Quinta.—Los concursantes serán sometidos a un reconocimiento médico, con sujeción al cuadro de exenciones del Cuerpo de la Guardia Civil.

Sexta.—Los ejercicios de oposición serán:

- 1.º Ejercicio escrito de cultura general y teoría de la Música.
- 2.º Ejecución de una obra de concierto, de las consignadas a continuación, que interpretará el opositor acompañado al piano, proporcionándose el interesado el profesor pianista que haya de acompañarle.
- 3.º Ejecución de una obra de primera vista impuesta por el Tribunal.

*Obras que se exigirán para el segundo ejercicio*

Para brigada «bombardino»: Solo de Concurso de M. Yuste.

Para sargento «clarinete si b»: Introducción, andante y danza de J. Menéndez.

Para sargento «saxofón alto mi b»: Leyenda, Florent Schmitt.

Para sargento «trombón»: Conzert número 1, de Sefin Alsehausky.

Para cabo «clarinete si b»: Vibraciones del Alana, M. Yuste.

Para policía «oboe-corno», inglés: 6.º Solo de Concierto, de Ruiz Escobé.

Para policía «clarinete si b»: Capriccio Pintoresco, de M. Yuste.

Para policía «saxofón alto mi b»: 2.º Solo de Concierto, de Ruiz Escobé.

Para policía «trompa»: Capriccio 4.º Solo para Trompa, de Luis Pous.

Para policía «trombón»: 3.º Solo Trombón, de Ruiz Escobé.

Para policía «bajo»: Concierto para Tuba, de Charles Labro.

Para policía «violoncelo»: 1.º Suite Sonata, de Joh. Sebastián Bach.

Para policía «contrabajo»: 8.º Concierto para Contrabajo, de Carlos Labró.

Si algún concursante desea intervenir en la oposición para diferen-

te categoría, el primer ejercicio (obra de estudio) aprobado para la categoría superior queda exento de repetir el mismo para la inferior.

Séptima.—Terminadas las pruebas, el Tribunal examinador elevará a la Superioridad propuesta concreta de los concursantes que hayan alcanzado mayor puntuación. En igualdad de calificaciones, será propuesto el de mayor edad.

Octava.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de admisión, los siguientes documentos:

- a) Copia literal del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de Madrid.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificado de buena conducta y adhesión a la Causa Nacional, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía o, en su defecto, por la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil o Alcalde.
- d) Certificado de licenciamiento del Ejército de Tierra, Mar o Aire, para aquellos que hayan sido licenciados.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio.
- f) Certificado de Estudios Primarios expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que determina el artículo 42 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.
- g) Los que actualmente se encuentren en filas sustituirán los documentos del apartado e) por la copia de la Filiación, Hoja de Castigos e Informe del Jefe de la Unidad al cursar la instancia por conducto regular.

También se valorará los que acompañen certificado de haber cursado estudios oficiales de música en algún Conservatorio Nacional, cuyo extremo se hará constar en la instancia.

Novena.—Los nombrados músicos quedarán incorporados al Cuerpo de Policía Armada y sujetos a su disciplina y vendrán obligados a asistir a un Curso de Formación Policial en la Academia Especial.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1968.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del E. n.º 162, de 6-7-68.)